



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

17 ENF 2019

DECRETO: Nº 011

VISTO: La Addenda de Contrato de Locación de Servicios, suscripta el 28/12/18 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Cooperativa de Trabajo "Américo Vespucio Limitada", CUIT Nº 30-70915963-8, esta última representada por la Sra. Julia Gabriela Konsorski, D.N.I. Nº 21.894.152, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Addenda se sustituye la Cláusula Tercera -Precio-, del Contrato de Locación de Servicios que celebraran ambas partes en fecha 11/09/18, aprobado mediante Decreto Nº 774/18;

Que dicha Addenda surge de los antecedentes e informes obrantes en el Expte. Nº 2.271-M17(I)-S-18 y su agregado Expte. Nº 13.225-M17(I)-S-18, iniciados por la Sub-Secretaría de Planeamiento Urbano;

Que han intervenido la Sub-Secretaría de Planeamiento Urbano, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, a fs. 31 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, encuadrando la situación en la Ley Nº 5529, Artículo 47, Incisos 9) y 24);

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 32 dispone la emisión del acto administrativo de aprobación pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, la Addenda, de Contrato de Locación de Servicios, suscripta el 28/12/18 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Cooperativa de Trabajo "Américo Vespucio Limitada", CUIT Nº 30-70915963-8, esta última representada por su Presidenta, Sra. Julia Gabriela Konsorski, D.N.I. Nº 21.894.152, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la interesada a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Administración, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA